

14a Reunión del CC de la Red SEPA
Montreal, Quebec- Mayo 2010

Informe sobre el Estado de la Educación Pública en la Región Cono Sur (Argentina):

-Eduardo Pereyra, CTERA

Ley de Financiamiento Educativo (2006): Logro y nueva demanda.

La sanción de la Ley de Financiamiento Educativo y su aplicación desde 2006 marcaron un punto de inflexión en las políticas de inversión educativa y en la desresponsabilización del Estado nacional en esa materia, que fue la marca de agua que el modelo neoliberal impuso en la Argentina desde la dictadura militar de 1976 a 1983.

La lucha de Ctera en la Carpa Blanca obtuvo la instalación en la agenda pública del tema inversión en educación y la sanción de la ley del Fondo Nacional de Incentivo Docente (Fonid), que vino a paliar situaciones extremas como el atraso salarial y el pago en bonos y, sobre todo, abrió una grieta para avanzar en el reposicionamiento del Estado nacional en el financiamiento educativo, preparándose el terreno para la sanción de la ley 26.075, fruto de la correlación de fuerzas construida durante muchos años por la Ctera y del cambio de etapa política y económica posconvertibilidad.

La Ley de Financiamiento llega al final de su aplicación en diciembre del 2010 cumpliendo sus metas en términos de porcentaje del PIB invertido en educación; en relación con la ampliación de la cobertura del nivel inicial y secundario, particularmente en las provincias de nuestro norte grande; ha sido una herramienta muy importante para la mejora salarial de los trabajadores de la educación de todo el país luego de doce años de congelamiento y ajuste y ha permitido la ampliación de las plantas funcionales de las escuelas con la creación de miles de nuevos cargos y horas cátedra.

Cualitativamente, además, garantizó que un porcentaje de la coparticipación federal en cada provincia fuera destinado a la inversión educativa con tres prioridades (artículo 5): mejorar las condiciones laborales y salariales, jerarquizar la carrera docente y promover la calidad de la formación inicial y permanente.

Una de las metas que se planteó la ley quedó incumplida con una gran brecha: “Lograr que el 30 por ciento de los alumnos de educación básica tenga acceso a escuelas de jornada extendida o completa”. Este es uno de los elementos indicativos de que era correcto el planteo de Ctera en el sentido de que la proporción de la nueva inversión debía ser 60 por ciento nacional y 40 provincial.

Asimismo, cabe señalar que si bien se logró instalar el piso salarial, aún quedan inequidades entre provincias y aún al interior de los sistemas provinciales entre los salarios de cargos y horas cátedras, escalafones jerárquicos, etcétera.

Hablamos de una ley de financiamiento integral que profundice la reparación de las desigualdades distributivas entre las provincias. Existen hoy provincias cuya inversión por alumno es inferior a la media, como la provincia de Buenos Aires que, sin embargo, destina el 37 por ciento de su presupuesto a la educación. Otras, destinando porcentajes muy inferiores a la educación, invierten por alumno, en algunos casos, el doble de la media nacional.

El porcentaje de PIB destinado a la inversión educativa debería llegar gradualmente hasta 2016 al 10 por ciento si incluimos a las universidades. Debería definirse un fondo nacional de financiamiento educativo compuesto por una canasta de recursos nacionales y provinciales, pero en el cual se

incremente el porcentaje que aporta el Estado Nacional. Por otra parte, hay que definir criterios objetivos de distribución a partir de distintas variables: cantidad de alumnos, de escuelas, déficit de cobertura, escuelas rurales, etc. La ley debería contener instrumentos de monitoreo y contralor de la distribución de los recursos con participación de los sindicatos docentes nacionales y otras organizaciones de la sociedad civil.

Ha llegado el momento, además, de revisar los sistemas de subsidios a la enseñanza privada para no estar subsidiando a empresas educativas, que tienen importantes ganancias en detrimento de la escuela pública. Este es el gran desafío de la etapa y requiere una importante alianza multisectorial y social que le dé densidad política a esta demanda y construya la fuerza que haga posible la sanción de una nueva ley de Financiamiento Educativo en el transcurso del Año del Bicentenario.

Conquistas de derechos gracias a la lucha de CTERA en los últimos años:

Nueva Ley de Educación Nacional (2006):

- El Derecho Social a la Educación (artículos 2 y 6)
- Re-centra la responsabilidad principal e indelegable del estado en proveer, garantizar y supervisar una educación integral... para todos. (art. 2 y 6)
- El Estado es responsable de garantizar el financiamiento del sistema educativo provincial. (capítulo VI. art 178 al 183)
- Las modificaciones efectuadas por esta ley no implicarán la desafectación de ningún recurso presupuestario, financiero o patrimonial de los ya dispuestos por la normativa provincial y nacional vigente en esa materia (art. 179)
- Reorganiza el sistema educativo provincial en los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y superior.(título 2 estructura del sistema educativo provincial - art. 24, Capítulos 3, 4, 5, 6, Modalidades cap.7, 8 , 10,11,12, 13 y 14)
- Extiende la obligatoriedad de la enseñanza desde el nivel inicial (salas de 4 y 5 años) hasta la educación secundaria. (capítulo 4 - art. 20)
- Reconoce como derecho de los docentes a la capacitación estatal, gratuita, permanente, a lo largo de toda la carrera, en servicio, y con puntaje. (cap. V, art.95 y 96)
- Expresa taxativamente que “La provincia no suscribirá tratados ni acuerdos que impliquen concebir a la educación como un servicio lucrativo o un bien transable o que alienten cualquier forma de mercantilización de la educación pública... o procesos de focalización o municipalización”. (art. 12)
- Incluye un capítulo de educación técnico – profesional (cap. VII) y otro de educación, trabajo y producción (cap. V).
- Políticas públicas socio – educativas para garantizar el cumplimiento del derecho a la educación. (capítulos 3 art. 108 al 114)
- Desarrolla responsabilidades de la DGCyE en garantizar construcción y habitabilidad de las escuelas, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene. (capítulo IV art. 115 al 117)
- Plantea la participación de los trabajadores en el gobierno de la educación.
- Instancia organizativa a nivel distrital de participación comunitaria (art. 58)
- Garantiza la salvaguarda de los derechos de niños y adolescentes según lo establece la legislación nacional y provincial (art.16 inciso h, en artículos de los niveles)
- Reconoce los derechos de los estudiantes a constituir centros de estudiantes u otras formas de organización. (art. 88 inciso h)
- Expresa que los cambios que impliquen la nueva ley no afectarán los derechos laborales de los trabajadores. (art. 14)

- Desagrega en el Título de Derechos de Docentes, Estudiantes, Padres y del Personal Técnico, Profesional, Administrativo, Auxiliares y de Servicios los derechos de los padres,, de los estudiantes y de los trabajadores del sistema educativo provincial.

Paritaria Nacional (2006):

Como fruto de una construcción colectiva de más de 20 años, hemos avanzado a un estadio superior de la negociación colectiva del sector público.

Por primera vez contamos con un ámbito federal de discusión de salario y condiciones de trabajo. Discutimos simultáneamente con el estado nacional y los estados provinciales que están presentes en la paritaria representado por el Comité Ejecutivo del Consejo Federal, quien trae a la ronda negociadora la voz del Plenario del Consejo de Ministros de Educación de todo el país.

Desde la parte trabajadora, la agenda acordada por consenso incorpora además de la cuestión salarial que es prioritaria, un conjunto de temáticas que hacen al mejoramiento de las condiciones de trabajo como la estabilidad en el puesto de trabajo a través de la regularización de la titularización de los cargos y horas cátedra, la formación permanente en servicio, gratuita y garantizada por el estado y la creación de nuevas funciones que serán imprescindibles para la transformación de la escuela secundaria y el acompañamiento pedagógico y didáctico de los distintos niveles y modalidades. Tutorías docentes, coordinadores de área de conocimiento, orientadores pedagógicos, orientadores de las prácticas de los estudiantes de los profesorados.

La primera ronda negociadora acordó, además de la constitución de una comisión de mediación que integrará Ministerios de Trabajo y Educación y los gremios con personería nacional involucrados a efectos de mediar en conflictos que se compliquen y para saltar la intervención de los ministerios o secretarías de Trabajo de las provincias que son juez y parte. Esta mediación se efectuará sólo a pedido de las partes.

Hemos solicitado que se rehabiliten los convenios de traslados interjurisdiccionales para resolver la situación de los docentes que deben trasladarse de jurisdicción por razones de fuerza mayor y corren peligro de quedar sin trabajo.

Las enormes disparidades que hay entre los regímenes laborales de las diferentes jurisdicciones tienen ahora un ámbito para ser tratadas. Aspiramos a poder unificar las normativas esperando la más beneficiosa para el trabajador/a.

Este proceso ratifica efectivamente nuestra identidad como “trabajadores” y al mismo tiempo el cierre de la una etapa que fue la construcción de las herramientas y la apertura de una nueva etapa que significará profundizar nuestra producción de conocimiento sobre el trabajo docente para ponerlo en acto en la negociación paritaria.

Movilidad jubilatoria (2009): Se incorporó la aplicación de la movilidad jubilatoria para los docentes jubilados por ANSES según el régimen especial (Ley 24016), al mes de abril hay procesados 100.000 docentes

Titularización (2009): Otorga estabilidad laboral a 300.000 docentes de todo el país.

Ley de Educación Sexual (2006):

Con la sanción de la Ley se crea el Programa de Educación Sexual Integral que va camino a lograr la incorporación de la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación permanente de las personas; asegurar la transmisión de conocimientos precisos sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral; promover actitudes solidarias frente a los diversos aspectos de la sexualidad; prevenir los problemas relacionados con la salud en general

y la salud sexual y reproductiva en particular; y procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

Asignación Universal (2009):

La universalización de las asignaciones familiares para los hijos/as de los trabajadores no registrados o desocupados, constituye un importante avance en la distribución de recursos para las familias de alta vulnerabilidad social que favorece la escolarización de nuestros niños/as y adolescentes.

Hoy que en el país se ha iniciado un proceso para hacer efectiva la Escuela Secundaria obligatoria que consagró la Ley de Educación Nacional, esta Asignación fortalecerá la posibilidad de que cientos de miles de adolescentes accedan a ella.

Esta ampliación de derechos es una conquista de los trabajadores por la cual la CTERA y la CTA han luchado durante casi diez años y nos impulsa a continuar peleando con mayor fuerza por una más justa distribución del conocimiento y de la riqueza .

Apuntes Adicionales de la Presentación al Comité Coordinador de la Red SEPA, Montreal 2010:

Panorama general: Las mismas políticas que hoy se aplican en el norte, fueron aplicadas en Argentina, las cuales llevaron a una severa crisis; son políticas que aun se siguen proponiendo como solución, pareciera que no se ha aprendido nada de la historia. Para poder obtener mayor poder económico, político y social, es a costa del pueblo, se le excluye de sus principales derechos. En América se está viviendo en algunas regiones cierta concientización, pues la gente voto por candidatos cercanos a la izquierda, el resultado ya es otra discusión, ejemplo: Bolivia o Uruguay.

Argentina: Ley de financiamiento educativo que termina este año, en la cual se logro que la inversión en la educación fuera de un 6%. Para el próximo año se discute una nueva ley para llegar al 8%. La lucha histórica de los trabajadores de la educación ha logrado grandes cosas, y sigue poniendo en discusión la demanda por mejores salarios, condiciones de trabajo, formación docente. Lo que se destaca en la Nueva Ley de Educación es que se abre el debate a partir de la participación sindical y organizaciones sociales.

Otro logro más es que se logro formular una ley, en la cual queda establecido un artículo que prohíbe integrar a la educación dentro de cualquier acuerdo comercial.

La pelea más fuerte hoy es una nueva ley de financiamiento.